

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA DE HUANCAYO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2023-OCI/0481-SVC

VISITA DE CONTROL
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO
CHILCA, HUANCAYO, JUNÍN

**“PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRIGIDA
A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN
EXTREMA POBREZA Y EN CASOS ESPECIALES A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ALTO RIESGO EN
EL COMEDOR PEREGRINO III - CHILCA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

6 DE NOVIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2023-OCI/0481-SVC

“PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN EXTREMA POBREZA Y EN CASOS ESPECIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ALTO RIESGO EN EL COMEDOR PEREGRINO III - CHILCA”

ÍNDICE

	N° Pág.	
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL “PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN EXTREMA POBREZA Y EN CASOS ESPECIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ALTO RIESGO EN EL COMEDOR PEREGRINO III - CHILCA”	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN EXTREMA POBREZA Y EN CASOS ESPECIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ALTO RIESGO EN EL COMEDOR PEREGRINO III - CHILCA”	12
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	CONCLUSIÓN	13
IX.	RECOMENDACIÓN	13
	APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2023-OCI/0481-SVC

“PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN EXTREMA POBREZA Y EN CASOS ESPECIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ALTO RIESGO EN EL COMEDOR PEREGRINO III - CHILCA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo mediante oficio n.° 078-2023-SBH/OCI de 31 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0481-2023-018, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar que el programa de atención alimentaria dirigido a la población de la tercera edad en extrema pobreza y en casos especiales a personas con discapacidad o alto riesgo en el Comedor Peregrino III – Chilca, se efectúa conforme a la norma vigente.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

- Verificar, si la prestación de la asistencia alimentaria a los adultos mayores y en casos especiales a personas con discapacidad o alto riesgo se efectúan conforme a la norma vigente.
- Comprobar, si las condiciones de atención a los adultos mayores y en casos especiales a personas con discapacidad o alto riesgo se efectúan conforme a su norma interna.
- Corroborar, si la provisión de alimentos secos y frescos para la asistencia de los adultos mayores y en casos especiales a personas con discapacidad o alto riesgo se efectúa conforme a la programación de menú elaborada por el departamento de Apoyo Alimentario.
- Verificar, si las instalaciones del Comedor Peregrino III, son adecuadas para brindar la atención de asistencia alimentaria; así como la prestación del servicio a nuestra población objetivo, os servicios de comedor.

III. ALCANCE

La Visita de Control se efectuó al “Programa de Asistencia Alimentaria dirigida a la población de la tercera edad en extrema pobreza y en casos especiales a personas con discapacidad o alto riesgo”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, y que ha sido ejecutada de 31 de octubre a 5 de noviembre de 2023, en el Jirón Ancash n.° 530, Chilca, Huancayo, Junín.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL “PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN EXTREMA POBREZA Y EN CASOS ESPECIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ALTO RIESGO”

La Visita de Control al comedor de asistencia alimentaria “Peregrino III - Chilca”, es un servicio de Control Simultáneo no programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG.

La finalidad de la Visita de Control es verificar que el programa de asistencia alimentaria dirigido a la población de tercera edad en extrema pobreza y en casos especiales a personas con discapacidad o alto riesgo a cargo del comedor Peregrino III – Chilca, se efectúe conforme a la norma vigente.

El comedor de asistencia alimentaria “Peregrino III – Chilca” pertenece al departamento de Apoyo Alimentario de la Gerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “Programa de Asistencia Alimentaria dirigida a la población de la tercera edad en extrema pobreza y en casos especiales a personas con discapacidad o alto riesgo”, se han identificado cuatro situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de asistencia alimentaria, las cuales se exponen a continuación:

1. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DEL COMEDOR “PEREGRINO III – CHILCA” NO CUENTA CON LOS INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL AUXILIO OPORTUNO DEL PÚBLICO CONSUMIDOR, SITUANDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS POR LA EXPOSICIÓN A SITUACIONES IMPREVISTAS QUE PUEDEN RESULTAR EN LESIONES O EMERGENCIAS MÉDICAS

a) Condición:

De la visita al Comedor Peregrino III - Chilca, que brinda atención a 31 beneficiarios, se ha advertido que el botiquín carece de los insumos mínimos que permitan brindar auxilio oportuno al público consumidor como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 1 y 2
Botiquín



Fuente: Instalaciones del Comedor Peregrino III - Chilca



De las imágenes precedentes, se advierte que el botiquín contiene los insumos siguientes:

Cuadro n°1
Contenido del botiquín del Comedor Peregrino III – Chilca

N°	Insumos	Cantidad
1	Alcohol 70° de 120ml	1 Frasco
2	Gasas Esterilizadas	1 Paquete
3	Algodón	1 Paquete
4	Esparadrapo	1 Rollo
5	Venda elástica	1 Unidad
6	Curitas	10 Unidades
7	Guantes Descartable	1 Unidad
8	Termómetro de Mercurio	1 Unidad

Fuente: Instalaciones del Comedor Peregrino III - Chilca

Elaborado por: Comisión de Vista de Control

Del cuadro precedente, se advierte que el botiquín no contendría los insumos mínimos requeridos en el reglamento que promueve el auxilio oportuno al público consumidor, los mismos que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3

ANEXO N° 1

**INSUMOS MÍNIMOS DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS EN ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES**

NOMBRE	CANTIDAD MÍNIMA
Alcohol 70 ° 1000 cc	01 frasco
Agua Oxigenada 1000cc	01 frasco
Gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm	01 paquete
Apósito esterilizados 10 cm x 10 cm	01 paquete
Esparadrapo 2.5 cm x 5m	01 rollo
Venda elástica diferentes tamaños	03 unidades
Bandas adhesivas (curitas)	10 unidades
Guantes descartables caja x 100 unidades.	01 caja
Termómetro de Mercurio o Digital	01 unidad
Jabón antiséptico	01 unidad

Fuente: Reglamento de la Ley n.° 30200 que promueve el auxilio oportuno al público



De la imagen precedente, se demuestra que el botiquín implementado en el Comedor Peregrino III – Chilca, no cumple con lo establecido en el Decreto Supremo n.° 018-2016-SA, de 13 de abril de 2016, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30200 que promueve el auxilio oportuno al público en los centros comerciales, en razón a que carece de: 1 frasco de agua oxigenada, 2 unidades de venda elástica, 39 pares de Guantes descartables y 1 jabón antiséptico, lo que sitúa en riesgo la salud de los beneficiarios por la exposición a situaciones imprevistas que pueden resultar en lesiones o emergencias médicas; así como, la finalidad de garantizar la calidad de atención alimentaria del precitado programa.

b) Criterio:

- **Ley n.º 30200**, de 14 de marzo de 2014, que promueve el auxilio oportuno al público en los centros comerciales:

“Artículo 1. Objeto de la Ley El objeto de la presente Ley es promover el auxilio oportuno de las personas en los establecimientos comerciales abiertos al público, que se encuentren en circunstancia de una condición repentina o inesperada que requieran atención inmediata al poner en peligro inminente su vida.

Artículo 2. Ámbito de aplicación La presente Ley protege al consumidor que se encuentra directa o indirectamente expuesto o comprendido por una relación de consumo o en una etapa preliminar a esta.

Artículo 3. Primeros auxilios Todo proveedor debe contar con un botiquín de primeros auxilios para atender las emergencias que se presenten en la salud de los consumidores que ingresan a su establecimiento abierto al público.”

- **Decreto Supremo n.º 018-2016-SA**, de 13 de abril de 2016, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30200 que promueve el auxilio oportuno al público en los centros comerciales:

“Artículo 2. · Ámbito de aplicación Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a los centros y establecimientos comerciales abiertos al público en los que los consumidores que se encuentran expuestos directa o indirectamente a relaciones de consumo.

Artículo 3. Primeros auxilios Todo proveedor debe contar con un botiquín de primeros auxilios para atender las emergencias que se presenten en la salud de los consumidores que ingresan a su establecimiento abierto al público.

Artículo 5. · Botiquín de Primeros Auxilios en Establecimientos Comerciales El botiquín de primeros auxilios contiene los insumos referidos en el Anexo n.º 1 del presente Reglamento para atender las emergencias que se presenten en la salud de los consumidores que ingresen a un establecimiento comercial abierto al público.”

NOMBRE	CANTIDAD MÍNIMA
Alcohol 70 ° 1000 cc	01 frasco
Agua Oxigenada 1000cc	01 frasco
Gasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm	01 paquete
Apósito esterilizados 10 cm x 10 cm	01 paquete
Esparadrapo 2.5 cm x 5m	01 rollo
Venda elástica diferentes tamaños	03 unidades
Bandas adhesivas (cuntas)	10 unidades
Guantes descartables caja x 100 unidades.	01 caja
Termómetro de Mercurio o Digital	01 unidad
Jabón antiséptico	01 unidad



c) Consecuencia:

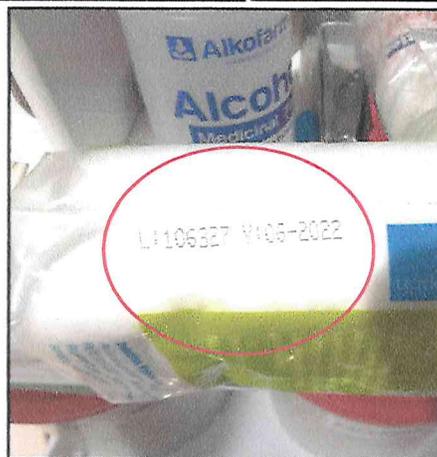
El no implementar con los insumos mínimos el Botiquín del Comedor Peregrino III Chilca sitúa en riesgo, la salud del personal que brinda en servicio y de los beneficiarios, ante la probabilidad de resultar lesionados en una emergencia médica y no contar con los insumos necesarios para la atención primaria.

2. INSUMOS VENCIDOS EN EL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DEL COMEDOR "PEREGRINO III - CHILCA"; ASI COMO MEDICAMENTOS NO CONTARÍAN CON LA FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO, LO QUE SITÚA EN RIESGO LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS POR LA EXPOSICIÓN A SITUACIONES IMPREVISTAS QUE PUDIEREN RESULTAR EN EMERGENCIAS MÉDICAS.

a) Condición:

En la visita efectuada al comedor "Peregrino III - Chilca", se advierte que en el botiquín de primeros auxilios insumos vencidos, y medicamentos -pastillas con nombre comercial BUSCAPÍNA- la cual se desconoce la fecha de producción y vencimiento como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 4, 5 y 6
Insumos y medicamentos observados



Fuente: Comedor Peregrino III - Chilca



De la imagen precedente, se evidencia que los insumos cuentan con fecha vencida, así mismo, las pastillas no presentan fecha de producción ni vencimiento como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n° 2
Detalle de insumos y medicamentos observados

Insumos	Cantidad	Vencimiento
Gasas Esterilizadas	01 Paquete	08/2022
Algodón	01 Paquete	06/2022
Medicamentos	Cantidad	Vencimiento
Buscapina	03 Unidades	No Registra

Fuente: Instalaciones del Comedor Peregrino III - Chilca

Elaborado por: Comisión de Vista de Control

b) Criterio:

- Ley n.° 30200, de 14 de marzo de 2014, que promueve el auxilio oportuno al público en los centros comerciales:

“Artículo 1. Objeto de la Ley El objeto de la presente Ley es promover el auxilio oportuno de las personas en los establecimientos comerciales abiertos al público, que se encuentren en circunstancia de una condición repentina o inesperada que requieran atención inmediata al poner en peligro inminente su vida.

Artículo 2. Ámbito de aplicación La presente Ley protege al consumidor que se encuentra directa o indirectamente expuesto o comprendido por una relación de consumo o en una etapa preliminar a esta.

Artículo 3. Primeros auxilios Todo proveedor debe contar con un botiquín de primeros auxilios para atender las emergencias que se presenten en la salud de los consumidores que ingresan a su establecimiento abierto al público.”

- Ley n.° 29459, modificada con Decreto de Urgencia n.° 007-2019, de 31 de octubre 2019, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

“Artículo 1.- Objeto de la Ley : La presente Ley define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos , dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos , las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud.”

Artículo 3.- Principio de bien social: la salud pública es una función del Estado, que involucra a los gobiernos y a la sociedad, vinculada a la responsabilidad social de atender y transformar la salud desde la perspectiva del interés colectivo de la población. Los medicamentos y otros productos regulados en la presente Ley son indispensables para el cuidado de la salud de la población y constituyen un bien social.

Artículo 46.- De las prohibiciones

La fabricación, la importación, el almacenamiento, la distribución, la comercialización, la publicidad, la dispensación, la tenencia y la transferencia de cualquier tipo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios sin registro sanitario, falsificados, contaminados, en mal estado de conservación o envases adulterados, con fecha de expiración vencida, de procedencia desconocida.”

c) Consecuencia:

El mantener el botiquín de primeros auxilios con insumos vencidos, así como medicamentos (pastillas) la cual se desconoce la fecha de producción y vencimiento, sitúa en riesgo la salud de los beneficiarios por la exposición a situaciones imprevistas que pueden resultar en emergencias médicas, lo mismo que contraviene cuanto el



cumplimiento de la finalidad del programa de asistencia alimentaria del Comedor "Peregrino III – Chilca".

3. NUTRICIONISTA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO NO EFECTÚA LA PROGRAMACIÓN DEL MENÚ PARA EL COMEDOR PEREGRINO III – CHILCA ACORDE A LOS PEDIDOS DE COMPROBANTE DE SALIDA DE VÍVERES, SITUACIÓN QUE SITÚA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL FIN DE LA ENTIDAD QUE ES BRINDAR UNA ASISTENCIA ALIMENTARIA DE CALIDAD A LA POBLACIÓN VULNERABLE.

a) Condición:

De la visita realizada al Comedor Peregrino III – Chilca se evidenció que la programación del menú correspondiente a la semana de 23 al 27 de octubre de 2023, efectuada por el licenciado Bill Ketín Oscátegui López, nutricionista del departamento de Apoyo Alimentario, se efectuó como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7
Programación del menú comedor de Chilca

PROGRAMACIÓN DE MENÚ COMEDOR DE EL CHILCA PROGRAMACIÓN DE MENÚ DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2023				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SOPA DE AVENA CON MENDUCENCIA	SOPA DE SEMOLA CON HUEVO	SOPA DE VERDURAS CON RES	SOPA DE POLLO	SOPA DE SOPA DE CABELLO DE ANGE CON MENDUCENCIA
1.25 KG AVENA	1 KG SEMOLA	1 KG FIDEOS SURTIDO	1.25 KG FIDEOS SURTIDO	1 KG CABELLO DE ANGE
MENDUCENCIA	1 kg HUEVO	2.3 KG CARNE DE RES	3 KG CARNE DE POLLO	MENDUCENCIA
0.5 KG ZAPALLO	0.5 KG ZAPALLO	0.5 KG ZAPALLO	0.5 KG ZAPALLO	0.5 KG ZAPALLO
0.5 KG ZANAHORIA	0.5 KG ZANAHORIA	0.5 KG ZANAHORIA	0.5 KG ZANAHORIA	0.5 KG ZANAHORIA
1 UNDO PORO	1 UNDO PORO	1 UNDO PORO	1 UNDO PORO	1 UNDO PORO
0.1 KG CEBOLLA ROJA	0.1 KG CEBOLLA ROJA	0.1 KG CEBOLLA ROJA	0.1 KG CEBOLLA ROJA	0.1 KG CEBOLLA ROJA
1 UNDO NABO	1 UNDO NABO	1 UNDO NABO	1 UNDO NABO	1 UNDO NABO
0.1 KG AJIO	0.1 KG AJIO	0.1 KG AJIO	0.1 KG AJIO	0.1 KG AJIO
3 KG PAPA BLANCA	3 KG PAPA BLANCA	3 KG PAPA BLANCA	3 KG PAPA BLANCA	3 KG PAPA BLANCA
0.050 ml aceite	0.050 ml aceite	0.050 ml aceite	0.050 ml aceite	0.050 ml aceite
SAL	SAL	SAL	SAL	SAL
OREGANO	OREGANO	OREGANO	OREGANO	OREGANO
1 UNDO APIO	1 UNDO APIO	1 UNDO APIO	1 UNDO APIO	1 UNDO APIO
TORTILLA DE VERDURAS	OLLIGUITO CON POLLO	ARRIZ CON POLLO	PESCADO FRITO CON PALLAR	QUINUA ATAMALADA
1.75 KG HUEVO	4 KG CARNE DE POLLO	4 KG CARNE DE POLLO	0.5 KG CARNE DE PESCADO	1.5 KG QUINUA
3.1 KG ARROZ	3.75 KG OLLIGUITO	3.5 KG ARROZ	3.1 KG ARROZ	3 KG PAPA BLANCA
0.75 KG VAINITA	0.1 KG AJI PANCA	2 UNDS PIMENTON	SAL, PIMENTA Y COMINO	2 TARROS DE LECHE
1 KG ZANAHORIA	0.250 KG CEBOLLA ROJA	1 ATD CULANTRO	2 UNDS LECHUGA	0.75 KG CEBOLLA ROJA
1 KG DE HARINA SIN PREPARAR	0.1 KG AJIO	3 UNDS ESPINACA	1.5 KG TOMATE	SAL, PIMENTA Y COMINO
2 UNDS LECHUGA	OREGANO	0.5 KG ZANAHORIA	0.5 KG ARROZ	1 ATD MIERBA BUENA
SAL, PIMENTA Y COMINO	0.5 ATD PEREJIL	0.5 KG ARVEJITA VERDE	0.2 KG AJI PANCA	1 KILO QUESO
0.25 ML ACEITE	3.1 KG ARROZ	SAL, PIMENTA Y COMINO		
	SAL, PIMENTA Y COMINO			
MAZ, MAICENA	MAZ, CHUNO			MAZ, MAICENA
0.75 KG PASAS	0.75 KG PASAS			0.75 KG PASAS
1 KG MAICENA	1 KG MAICENA			1 KG MAICENA
0.5 KG AZUCAR	0.5 KG AZUCAR			0.5 KG AZUCAR
CANELA Y CLAVO DE OLODR	CANELA Y CLAVO DE OLODR			CANELA Y CLAVO DE OLODR
1 TARRO DE LECHE	1 TARRO DE LECHE			1 TARRO DE LECHE
GALLETAS DE AGUA	GALLETAS DE AGUA			GALLETAS DE AGUA
INFUSION	infusión	CEBADA	INFUSION	cebada
0.5 kg de azúcar	0.5 kg de azúcar	0.5 kg de azúcar	0.5 kg de azúcar	0.5 kg de azúcar

Fuente: Programación del menú comedor de Chilca

De la imagen precedente, se advierte que el 27 de octubre de 2023, se evidenció que la señora Sonia Laura Beraún Nahuincopa, cocinera del Comedor Peregrino III – Chilca, modificó la programación del menú del precitado día; a fin de dar cumplimiento con el funcionamiento del comedor; toda vez que, no contaría con los insumos para realizar parte del menú correspondiente; como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3

Menú programado y modificado

MENÚ PROGRAMADO	MENÚ MODIFICADO
Sopa de cabello de ángel con menudencia	Sopa de cabello de ángel con menudencia
Quinua atamalada	Quinua atamalada
Mazamorra de maicena	Arroz zambito

Fuente: Programación del menú comedor de Chilca



Del cuadro precedente, debemos señalar, que a la consulta efectuada a la señora Sonia Laura Beraún Ñahuincopa, cocinera del Comedor Peregrino III - Chilca, de los motivos por los cuales modifico el menú; señaló lo siguiente:

“(...) *La encargada de la cocina menciona que no le están abasteciendo con los productos necesarios para poder cumplir con el menú programado, requiriendo en pequeñas cantidades y para no dejar de proporcionar los alimentos uso otros insumos para cumplir con la entrega.*
 (...)”

Debemos resaltar que, en el Cuadro de Categorías y Funciones, aprobado mediante Resolución Presidencial n.º 030-2022-SBH de 4 de julio de 2022, establece como funciones del nutricionista de los comedores peregrinos, lo siguiente:

“(...) **FUNCIONES ESPECIFICAS**
1. Elaborar menús para los comedores peregrinos pertenecientes a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.
 (...) *10. Elaborar los pedidos de comprobantes de Salida (PECOSA) de víveres de acuerdo a los menús programados.*
 (...)”

En consecuencia, nótese que el licenciado Bill Ketín Oscátegui López, nutricionista del departamento de Apoyo Alimentario de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, no cumple con abastecer de los insumos necesarios, programados por el mismo, para elaborar el menú en el Comedor Peregrino III – Chilca y con ello atender a la población de tercera edad en extrema pobreza y en casos espéciales a personas con discapacidad o alto riesgo.

b) Criterio:

- **Resolución Presidencial n.º 030-2022-SBH de 4 de julio de 2022, que aprueba el Cuadro de Categorías y Funciones.**

“(...) **FUNCIONES ESPECIFICAS**
2. Elaborar menús para los comedores peregrinos pertenecientes a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.
 (...) *11. Elaborar los pedidos de comprobantes de Salida (PECOSA) de víveres de acuerdo a los menús programados.*
 (...)”

c) Consecuencia:

En virtud de lo expuesto, nótese que el licenciado Bill Ketín Oscátegui López, nutricionista del departamento de Apoyo Alimentario de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, efectúa la programación de los menús sin tener en consideración los insumos con las que cuenta el Comedor Peregrino III – Chilca; asimismo, no abastecería con los insumos suficientes, lo que sitúa en riesgo el cumplimiento de brindar una asistencia alimentaria de calidad a la población de tercera edad en extrema pobreza y en casos espéciales a personas con discapacidad o alto riesgo.

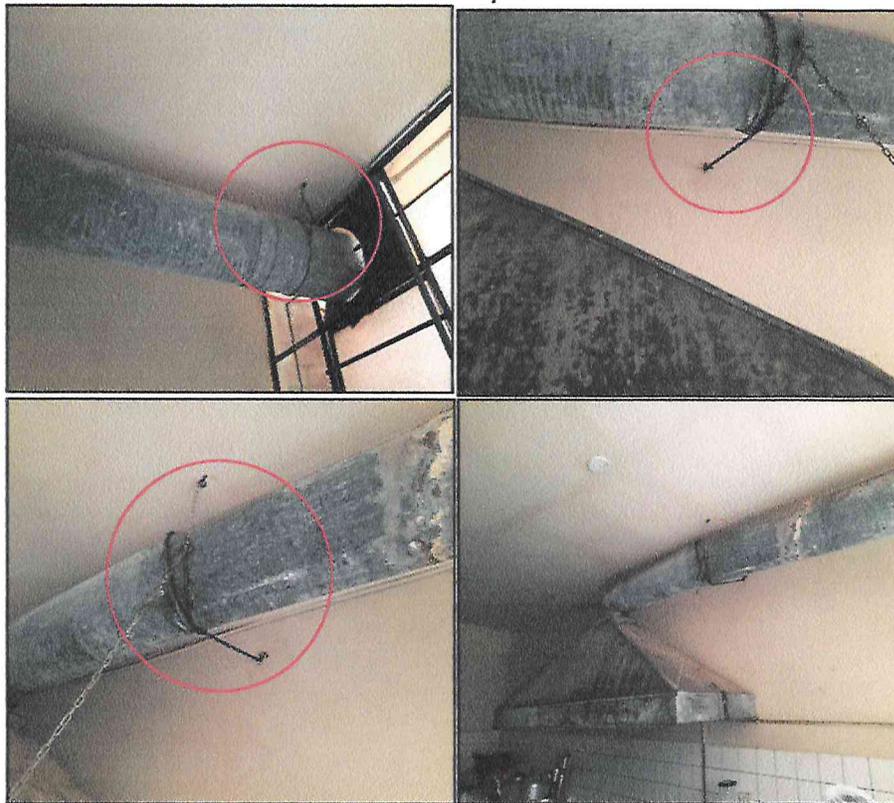


4. INSTALACIÓN DE LA CAMPANA EXTRACTORA, ASÍ COMO LOS AMBIENTES DEL COMEDOR PEREGRINO III – CHILCA, NO SON ADECUADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, SITUANDO EN RIESGO A LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO DE LOS COMENSALES.

a) Condición:

De la visita efectuada al Comedor Peregrino III – Chilca, se advirtió la presencia de una campapa extractora, la cual ha sido instalada provisionalmente, puesto se encuentra sujeta a pequeñas cadenas y alambres sujetos a la pared, los cuales no tienen la resistencia para sostener el peso de la campana, generándose inestabilidad por ende un riesgo potencial a la integridad de la encargada de cocina del Comedor Peregrino III – Chilca, como se evidencia con las imágenes siguientes:

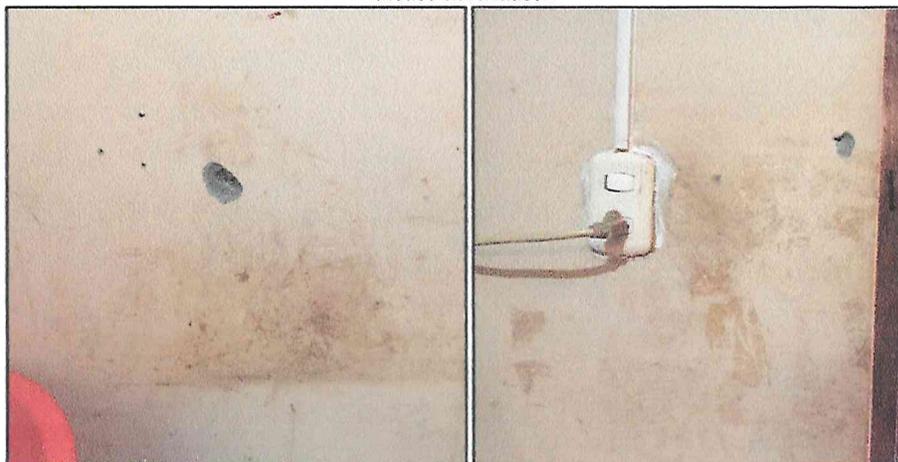
Imágenes n.ºs 8, 9, 10 y 11
Instalación de la campana extractora



Fuente: Instalaciones Comedor Peregrino III – Chilca

Asimismo, se ha observado, que el almacén cuenta con paredes dañadas y sucias, lo cual representa un riesgo a la salud de los comensales, debido a que es el lugar donde se almacenan los alimentos que se les brindará, como se muestra con las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 12 y 13
Paredes del almacén



Fuente: Comedor Peregrino III – Chilca

Es de dejar notar, que la cocina no tiene habilitada las instalaciones eléctricas para iluminación, en igual sentido, se advirtió que la puerta del almacén de alimentos no cuenta con chapa, situando en riesgo de pérdida o robo de los insumos alimenticios y bienes; tal como se observa en las imágenes a continuación:

Imágenes n.ºs 14 y 15
Paredes del almacén



Fuente: Comedor Peregrino III – Chilca

Como se ha señalado, las instalaciones del Comedor Peregrino III - Chilca, presentan deficiencias, que podrían ocasionar accidentes situando en riesgos la integridad tanto de los comensales cuanto al personal que ahí labora; así mismo la pérdida de insumos alimenticios y bienes.

b) Criterio:

- Ley n.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 20 de agosto de 2011 y modificatorias

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) *Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.*

c) Consecuencia:

Las instalaciones del Comedor Peregrino III - Chilca, presentan deficiencias en la infraestructura y equipamiento, situando en riesgo la integridad tanto de los comensales cuanto al personal que allí labora; así como, la posibilidad de pérdida de insumos alimenticios y bienes.

5. COMEDOR PEREGRINO III – CHILCA CARECE DE AMBIENTE DESTINADO A VESTUARIO DEL PERSONAL DE COCINA; LO QUE PUDIERE GENERAR CONTAMINACIÓN CRUZADA, ASI COMO, AFECTAR LA INTEGRIDAD PSICOSOMÁTICA DEL PERSONAL DE COCINA.

a) Condición:

De la verificación a las instalaciones de la cocina y almacén del Comedor Peregrino III – Chilca, la comisión de control evidenció que el personal de cocina no cuenta con un ambiente destinado para vestuario del personal que atiende, con la finalidad de poder cambiarse para efectuar sus labores y guardar su indumentaria, hecho que las obliga a utilizar el ambiente de la cocina o almacén como vestuario, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 16 y 17
Ambientes del comedor Peregrino III - Chilca



Fuente: Instalaciones del "Comedor Peregrino III – Chilca"

b) Criterio:

- Resolución Ministerial n.º 822-2018/MINSA de 7 de setiembre de 2022, que aprueba la NTS n.º 142-MINSA/2018/DIGESA - "Norma Sanitaria para Restaurantes y servicios a fines".

5.2 CONDICIONES SANITARIAS GENERALES PARA EL RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES

“(…)

5.2.5 Servicios Higiénicos y vestuarios:

Los servicios higiénicos y vestuarios deben mantenerse operativos, en buen estado de conservación e higiene, contar con iluminación y ventilación que facilite su uso. Esta área no tendrá comunicación directa con las áreas relacionadas con alimentos.

(…)

El ambiente para fines de vestuario del personal debe contar con facilidades para disponer la ropa de trabajo y de diario de manera que unas y otras no entren en contacto. No podrán utilizarse como vestuarios los ambientes o áreas donde se manipulen o almacenen los alimentos.

6.2 BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (BPM)

6.2.1 BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS

“(…)

b) Almacenamiento de materias primas e insumos en general

El almacenamiento de materias primas e insumos en general que intervienen en la elaboración de los alimentos deben cumplir con las siguientes condiciones sanitarias generales:

Se prohíbe la presencia de cualquier objeto o material que no estén relacionados y en uso con los alimentos, tales como ropa, artículos de limpieza, objetos en desuso, entre otros. No deben mantenerse en el establecimiento, productos alimenticios con fechas de caducidad vencidas.

- Ley n.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 20 de agosto de 2011 y modificatorias

IX. Principio de Protección

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

c) Consecuencia:

La falta de asignación de un ambiente para vestuario para el personal de cocina del Comedor Peregrino III – Chilca, sitúa en riesgo tanto la privacidad de las trabajadoras, así como la posibilidad de producirse contaminación cruzada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN EXTREMA POBREZA Y EN CASOS ESPECIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ALTO RIESGO”

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la gerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Al respecto, durante la ejecución de la Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

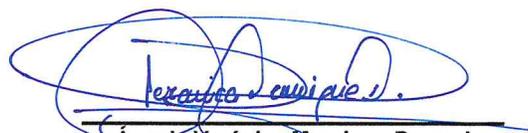
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Programa de Asistencia Alimentaria dirigida a la población de la tercera edad en extrema pobreza y en casos especiales a personas con discapacidad o alto riesgo” se han advertido 5 (cinco) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de asistencia alimentaria – comedor Peregrino III - Chilca, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Programa de Asistencia Alimentaria dirigida a la población de la tercera edad en extrema pobreza y en casos especiales a personas con discapacidad o alto riesgo”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de asistencia alimentaria.
2. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 6 de noviembre de 2023



Ángela Verónica Manrique Durand
Jefe del Órgano de Control Institucional de
la Sociedad de Beneficencia de Huancayo

Huancayo, 6 de noviembre de 2023

OFICIO N° 080 -2023-SBH/OCI

Abogado:
Miguel Chamorro Torres
Presidente del Directorio
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO
Jirón Cuzco n.° 598
Huancayo/Huancayo/Junín

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO	
SECRETARIA PRESIDENCIA	
06 NOV 2023	
REG. N°	FOLIOS:
HORA: 17:55	FIRMA: 

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Vista de Control n.° 022-2023-OCI/0481-SVC
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM" Servicio de Control Simultáneo". Aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG,30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Sobre el particular, de la visita realizada al "Programa de Asistencia Alimentaria Dirigida a la Población de la Tercera Edad en Extrema Pobreza y en Casos Especiales a Personas con Discapacidad o Alto Riesgo en el Comedor Peregrino III-Chilca", que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 022-2023-OCI/0481- SVC, que se adjunta el presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano De Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


Angela Verónica Manrique Durand
Jefe del Órgano de Control Institucional
Sociedad de Beneficencia Huancayo